

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 16-04-2024. Informo Al señor Juez que en este proceso la parte demandada manifiesta que se notifica por conducta concluyente.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 936
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAU COLOMBIA SA
DEMANDADO: SANTIAGO CIFUENTES
RADICADO: 170014003002-2023-00799-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que el demandado SANTIAGO CIFUENTES presenta escrito donde manifiesta que se da por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, calendado 19 de diciembre de 2023.

Por lo anterior al demandado SANTIAGO CIFUENTES se tiene por notificado a partir del 12-04-2024, el término para proponer excepciones le vence el 16-04-2024.

Por secretaría se compartirá el expediente digital: santycifuentes12@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario